



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Jurisdicción: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
Domicilio: Esmeralda 1212, Piso 16, Oficina 1601, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
Denominación de la UOC: Dirección de Compras y Contrataciones N° 026	
Correo electrónico: dipyc@mrecic.gov.ar	
Tipo de procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD	
Clase: Sin Clase	
Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente Electrónico: EX-2020-49956594-APN-DCYC#MRE	Procedimiento COMPR.AR 26-0050-CDI20
Rubro: Libros, revistas y periódicos.	
Objeto: CONTRATACION SERVICIO DE PROVISION DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, por un plazo de DOCE (12) meses.	
Costo del Pliego: Gratuito	
Presentación de la Oferta: A través del Portal de Compras Públicas Electrónicas COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema a tales efectos.	
Acto de Apertura: Se efectuará por acto público a través del Portal COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de la oferta correspondiente.	
Consultas: Deberán efectuarse a través del Portal COMPR.AR, hasta la fecha y hora límites establecidos en el cronograma de la convocatoria.	



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

CLÁUSULAS PARTICULARES

I – CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO	3
2.- RÉGIMEN JURÍDICO	3
3.- ORDEN DE PRELACIÓN	3
4.- CÓMPUTO DE PLAZOS	3
5.- NOTIFICACIONES	4
6.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	4
7.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS	4
8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	5
10.- SISTEMA DE GARANTÍAS.....	5
11.- REQUISITOS DE LA OFERTA	5
12.- FORMA DE COTIZAR	6
13.- APERTURA DE LA OFERTA.....	6
14.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA	6
15.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	6
16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	6
17.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN.....	6
18.- LUGAR, HORARIO, MODALIDAD Y PLAZO DE ENTREGA	7
19.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	7
20.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.....	8
21.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS	8
22.- PENALIDADES	8
22.- INDEMNIDAD	8
23.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	9
24.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR	9
25.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	9
26.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.....	9
27.- CONFIDENCIALIDAD.....	9

II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXOS

ANEXO A: Detalle planilla de cotización.

ANEXO B: Formulario de control de entrega.

ANEXO C: Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

I – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de diarios y revistas por un plazo de DOCE (12) meses, para la Dirección General de Prensa y Comunicación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en un todo de acuerdo con las presentes Cláusulas Particulares, con las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que rigen el procedimiento de selección.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector de dicho régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra.

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>.



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

5.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el Ministerio y el oferente, adjudicatario y/o cocontratante, se realizarán válidamente a través de la difusión en el Portal COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.B. y C.G.), indistintamente.

Se recomienda al interesado revisar periódicamente el Portal COMPR.AR, en particular el “Escritorio del Proveedor”, para informarse sobre las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR, en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial, declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del proveedor, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificaciones y complementarios, y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

6.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través del Portal-COMPR.AR, hasta la fecha y hora límites establecidos en el cronograma de la convocatoria. Para ello, el oferente deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del mencionado portal.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

7.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El Ministerio podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se difundirán en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de la oferta.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección.

La misma deberá presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del Portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

La propuesta deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello. Al respec-



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

to, el inciso f) del Artículo 1° del Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, establece que el ADMINISTRADOR LEGITIMADO es la persona humana que utiliza el Sistema COMPR.AR en representación del oferente; la misma es la encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio. Es el único usuario facultado para realizar ofertas en nombre del oferente.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Ministerio la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, al manifestar que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, el Ministerio la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestará que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

10.- SISTEMA DE GARANTÍAS

Para el presente procedimiento de selección no será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el Artículo 80, incisos c) y d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias.

No obstante lo dispuesto, el oferente, adjudicatario y/o el cocontratante queda obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias.

11.- REQUISITOS DE LA OFERTA

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual la alternativa.
- d) Asimismo, contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Financieros:



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

1. La cotización, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula “Forma de Cotizar” del presente Pliego.

Requisitos Administrativos:

2. **Anexo A:** Detalle de planilla de cotización.
3. **Anexo B:** Formulario control de entrega.
4. **Anexo C:** Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/17. A los efectos de completar la mencionada Declaración Jurada se informa que el funcionario con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el presente procedimiento de selección es el señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR, D. Rodolfo Martín YAÑEZ (D.N.I. N° 24.518.097).

12.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando el formulario electrónico que suministra el Portal COMPR.AR a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio por todo concepto.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Ministerio será considerado como “Consumidor Final”.

13.- APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de la oferta se efectuará por acto público a través del Portal COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de la oferta correspondiente.

14.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego y, en caso de corresponder, intimará al oferente a subsanar los defectos de la oferta, conforme lo establece el Artículo 67 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En tal sentido, emitirá, previa intervención técnica de la unidad requirente, el informe recomendando la resolución a adoptar a efectos de concluir el procedimiento de selección, en función de lo establecido en el inciso e) del Artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

15.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto o bien se adjudicará.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

El Ministerio se reserva el derecho de prorrogarlo por hasta un plazo de DOCE (12) meses más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

18.- LUGAR, HORARIO, MODALIDAD Y PLAZO DE ENTREGA

Los diarios deberán entregarse conforme se detalla en las “Consideraciones Generales” de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

19.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Dirección General de Prensa y Comunicación, o quien esta designe. Intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la adecuada y oportuna provisión de los servicios contratados, y demás obligaciones contractuales.

El cocontratante deberá disponer de los medios necesarios para prestar la asistencia correspondiente durante todo el plazo de vigencia del contrato correspondiente, informando para ello las vías de comunicación pertinentes con los responsables debidamente individualizados, al momento de iniciar la ejecución contractual.

20.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

Los recibos o remitos que se firmen serán recibidos con carácter provisional por la Comisión de Recepción y quedarán sujetos a la Conformidad de la Recepción, la cual será otorgada dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de presentación de aquellos, previa conformidad de la Dirección General de Prensa y Comunicación, una vez comprobado que el servicio se encuentra disponible de conformidad con los documentos del contrato.

21.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas, junto con una copia del Acta por el cual se otorgue la conformidad de la recepción, en la Dirección General de Administración (DIADM), sita en la calle Esmeralda N° 1212, Piso 5to, Oficina 508, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o, en el caso de facturas electrónicas, a la dirección de correo electrónico diadm@mrecic.gov.ar.

Los comprobantes deberán ser tipo B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, **C.U.I.T. N° 30-54666182-9, I.V.A. EXENTO**. Asimismo, deberán contener el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente Electrónico por el cual se tramitó la compulsa.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el cronograma mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
BANCO COMAFI S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
BANCO CMF S.A.
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
BANCO COINAG S.A.
BANCO DE COMERCIO S.A.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

22.- PENALIDADES

El incumplimiento de las pautas establecidas en el presente pliego dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme lo dispuesto en los Artículos 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y 102 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

23.- INDEMNIDAD

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

24.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en la Cláusula “Penalidades” del presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

25.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato el Ministerio podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera el Ministerio en estos casos.

26.- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, y 100, inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, su modificatorio y normas complementarias.

27.- TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

27.- CONFIDENCIALIDAD

El cocontratante y el personal a su cargo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento de la presente contratación y se comprometen a no divulgar información relacionada con el cumplimiento del mismo.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reqlón Único Servicio de provisión de los siguientes diarios y revistas:

- Ámbito Financiero
- La Nación
- Clarín
- El Cronista Comercial
- Página 12
- Perfil
- Noticias

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La provisión se efectuará diariamente en el edificio Cancillería, Esmeralda 1212 de esta C.A.B.A.

De lunes a domingo y feriados entre las 02.00 y las 03.00 hs. se entregará la provisión en el piso 1ero. Oficina 104.

“Síntesis” de acuerdo al siguiente detalle:

Publicación	Lunes a viernes	Sábados	Domingos
LA NACIÓN	1	1	1
CLARÍN	1	1	1
EL CRONISTA	1		
AMBITO FINANCIERO	1		
PÁGINA 12	1	1	1
PERFIL		1	1

Revista Noticias	Semanal
------------------	---------

Cada entrega diaria deberá ser entregado en un sobre rotulado y acompañado por un remito detallado el cual será revisado y recibido por el responsable de la Síntesis quedando a su poder el original.

IMPORTANTE: En el caso de detectar algún faltante, el proveedor deberá cubrirlo en el lapso de 30 minutos desde efectuado el reclamo.

2. CAMBIOS O VARIACIONES

Las cantidades y variedades de publicaciones expuesta en la planilla obedecen a las necesidades actuales del organismo. No obstante, la inspección podrá alterar las cantidades y tipo de producto requerido. Para



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

ello el adjudicatario solo aceptará tales novedades mediante la recepción de la orden de servicio correspondiente.

La inspección no certificará la entrega de publicaciones que no hayan estado requeridas mediante este medio y exclusivamente por ella.

3. PRECIOS

Los precios se cotizarán y posteriormente se conformarán teniendo en cuenta el PRECIO DE TAPA.

4. INSPECCION:

La inspección del contrato quedará a cargo de la Dirección General de Prensa y Comunicación.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

ANEXO A

DETALLE PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLON ÚNICO: Servicio de provisión de DIARIOS Y REVISTAS según el siguiente detalle:

Publicación	Días hábiles	Cantidad de días	Precios por ejemplar (\$)	Total por ejemplar (\$)
LA NACIÓN	1	244		
CLARÍN	1	244		
EL CRONISTA	1	244		
AMBITO FINANCIERO	1	244		
PÁGINA 12	1	244		

Publicación	sábados	Cantidad de días	Precios por ejemplar (\$)	Total por ejemplar (\$)
LA NACIÓN	1	52		
CLARÍN	1	52		
PÁGINA 12	1	52		
PERFIL	1	52		
REVISTA NOTICIAS	1	52		

Publicación	domingos	Cantidad de días	Precios por ejemplar (\$)	Total por ejemplar (\$)
LA NACIÓN	1	52		
CLARÍN	1	52		
PÁGINA 12	1	52		
PERFIL	1	52		



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

Publicación	feriados	Cantidad de días	Precios por ejemplar (\$)	Total por ejemplar (\$)
CLARÍN	1	19		
LA NACIÓN	1	19		
PÁGINA 12	1	19		

TOTAL OFERTA PESOS (\$)

Los precios se cotizarán y posteriormente se conformarán teniendo en cuenta el PRECIO DE TAPA.



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

ANEXO B

FORMULARIO CONTROL DE ENTREGA

DIARIOS Y REVISTAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
La Nación							
Clarín							
El Cronista							
Ámbito Financiero							
Página 12							
Perfil							
Revista Noticias							



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

ANEXO C- "DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES" – DECRETO N° 202/17
TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Fecha y Lugar:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PByCP- Prov. de Diarios y Revistas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.